



burgos

boletín oficial

de la provincia

núm. 107



martes, 7 de junio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-107

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino a riego en Pampliega (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ampliación de potencia en un centro de transformación en Barcina de los Montes (Burgos). Expte: ATLI/28.492

6

Aprobación del proyecto de ejecución de sustitución de apoyo e instalación de órgano de corte en red, en Regumiel de la Sierra (Burgos).

Expte: ATLI/28.493

8

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.049 de Estépar (Burgos)

10

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

11

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

12

AYUNTAMIENTO DE BEGORADO

Aprobación inicial de los Estudios de Detalle S-4 y S-5 de Carretera de Haro

13



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

- Concurso para contratar la ejecución de las obras de remodelación de la Plaza Mayor y de la plaza de Santo Domingo de Guzmán 14

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Participación Ciudadana

- Aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la ciudad de Burgos 17

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

- Aprobación de la memoria de ejecución de punto limpio de acopio, recogida y depósito de residuos y punto de carga de carros de herbicida 18

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

- Aprobación de la memoria valorada para la ejecución de red de pluviales 19

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

- Concurso para la adjudicación del arrendamiento de un aprovechamiento agrícola en el pago «Fuentepecina y Las Puertas» 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

- Solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera en Báscones de Zamanzas 22

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 23

JUNTA VECINAL DE ARGOTE

- Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 24

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

- Cuenta general del ejercicio de 2015 26

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

- Cuenta general del ejercicio de 2015 27

JUNTA VECINAL DE NOCECO

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 28



sumario

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Cuenta general del ejercicio de 2015	29
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Aprobación de la memoria valorada de reparación de tramo de red de saneamiento	30
--	----

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2015	31
--------------------------------------	----

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Cuenta general del ejercicio de 2015	32
--------------------------------------	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS	
Recurso de suplicación 253/2016	33

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 104/2016	35
----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 852/2015	36
Procedimiento ordinario 961/2015	38

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 27/2016	40
---	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 4/2016	42
----------------------	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia C-825/2015-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Pampliega (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Grupo BC Servicios 2011, S.L.U. (B86101474) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Arlanzón (DU-117), en el término municipal de Pampliega (Burgos), por un volumen máximo anual de 1.077.550,90 m³, un caudal máximo instantáneo de 225 l/s, y un caudal medio equivalente de 59,39 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 22 de abril de 2016, el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular las inscripciones que constan en la sección C del Registro de Aguas a nombre de Caja de Ahorros Municipal de Burgos con referencias PR-BU-250-001, PR-BU-250-002, PR-BU-250-003, PR-BU-250-004, PR-BU-250-005 y PR-BU-250-006.

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Grupo BC Servicios 2011, S.L.U.

N.I.F.: B86101474.

Tipo de uso: Riego (249,2600 hectáreas).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 1.077.550,90.

Volumen máximo mensual (m³):

Mes	Vol. máximo mensual (m ³)
Oct	15.901,6
Nov	0
Dic	0
Ene	0
Feb	0
Mar	0



Mes	Vol. máximo mensual (m ³)
Abr	76.028,9
May	150.918,7
Jun	249.406,9
Jul	314.275,4
Ago	211.908,1
Sep	59.111,4

Caudal máximo instantáneo (l/s): 225.

Caudal medio equivalente (l/s): 59,39.

Procedencia de las aguas: Río Arlanzón (DU-117).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 22 de abril de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ampliación de potencia en el centro de transformación «Barcina los Montes» de 100 KVA a 250 KVA, paso a B2 en su línea de B.T. y nueva línea B.T., en Barcina de los Montes. Expte.: ATLI/28.492.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 2 de febrero de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia al Ayuntamiento de Barcina de los Montes, para que emitiera informe, reiterándose con fecha 4 de abril de 2016.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el centro de transformación «Barcina los Montes (100500350), de 100 KVA B1 a 250 KVA B2, paso a B2 de su red de baja tensión, nueva línea de baja tensión n.º 3 y sustitución apoyo n.º 775 de línea aérea de media tensión en el término municipal de Barcina de los Montes (Burgos)», consistente en:

- Sustitución de transformador de 100 KVA en B1 por otro de 250 KVA B2.
- Mejora de calidad del suministro en baja tensión con paso a B2 y desdoblamiento de línea n.º 1.
- Sustitución de cable de cobre en línea aérea de media tensión 20 kV por nuevo cable tipo 47-AL1/8ST1A y sustitución de apoyo n.º 775.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 3 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de sustitución de apoyo n.º 782 e instalación de órgano de corte en red en la L.A.T. 45 kV «Soria-P.I. Salas», en Regumiel de la Sierra. Expte.: ATLI/28.493.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 2 de febrero de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, para que emitiera informe, remitiéndose este con fecha 17 de marzo de 2016.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.



Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Sustitución de apoyo n.º 782 e instalación de órgano de corte en red en L.A.T. 45 kV Soria-P.I. Salas en Regumiel de la Sierra, consistente en:

– Línea aérea a 45 kV 02-Soria de subestación transformadora P.I. Salas (3299), con origen en apoyo n.º 781 y final en apoyo n.º 783, de 208 m de longitud, conductor existente LA-95 (a retensar). Se sustituye el actual apoyo n.º 782 por otro nuevo del tipo C-3000-14E donde se colocará el OCR del tipo OCR-52-104.

– Desguace de apoyo de hormigón n.º 782, cruceta metálica tipo bóveda y aisladores de vidrio.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 3 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.049*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.049, denominado Quintanilla Somuñó, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Quintanilla Somuñó. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Estépar en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.163 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 25 de mayo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Abajas para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	6.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.500,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	35.500,00
Total presupuesto		90.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	17.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.000,00
7.	Transferencias de capital	13.500,00
Total presupuesto		90.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Abajas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Plaza de Secretario-Interventor en acumulación de funciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Abajas, a 24 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Ángel María García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Abajas, a 19 de abril de 2016.

El Alcalde,
Ángel María García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

En sesión de carácter ordinario celebrada por el Ayuntamiento de Belorado en fecha 26/11/2015 tuvo lugar la aprobación inicial simple por unanimidad de los asistentes del siguiente instrumento de planeamiento de desarrollo:

Documento: Estudios de Detalle S-4 y S-5 de Carretera de Haro de Belorado (Burgos).

Carácter del documento: Completar determinaciones, alineaciones y rasantes de las NN.UU.MM.

Redactor: D Antonio de la Fuente Redondo (Arquitecto) y D. Rodrigo Alonso de Linaje García (Ingeniero de Caminos).

Promotor: Ayuntamiento de Belorado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), se abre un período de información pública de un mes (a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio) para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos el expediente estará a disposición de los interesados en las dependencias municipales sitas en el Ayuntamiento de Belorado, Plaza Mayor, n.º 1, 1.º donde podrá ser consultado en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas), así como en la página web del Ayuntamiento de Belorado (www.belorado.org).

En Belorado, a 16 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para la ejecución de las obras de «Remodelación de la plaza Santo Domingo de Guzmán».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Unidad trasmidora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.^a planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Expediente: 2/2016 CON FOM.

2. – *Objeto del concurso:* Es objeto de la presente licitación la contratación por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para la ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de remodelación de la Plaza Mayor y de la plaza de Santo Domingo de Guzmán», concretamente la remodelación de la plaza Santo Domingo de Guzmán y la reparación de parte de las losas de piedra caliza que se encuentran deterioradas del paseo del Espolón y las calles colindantes a la Plaza Mayor.

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. – *Tramitación:* Urgencia. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 549.752,80 euros, IVA incluido.

5. – *Obtención de documentación:* En la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, 5.^a planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos:

www.aytoburgos.es/perfil del contratante

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Procedimiento y criterios de valoración:* La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia (ver pliego).

1.º – Oferta económica, hasta 70 puntos. Cada licitador ofertará un porcentaje de baja (según el modelo de licitación del pliego de cláusulas administrativas particulares) sobre el presupuesto base de licitación del proyecto de las obras.

La consideración de ofertas incursas en presunta anormalidad o desproporción se realizará conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas anormales o desproporcionadas que fueren admitidas recibirán la máxima puntuación. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:



$$P_i = P_{\max} * \left(1 - \frac{(Of_{\max} - Of_i)^2}{(Of_{\max})^2} \right)$$

Siendo:

P_i La puntuación correspondiente al licitador i.

P_{\max} La puntuación máxima por el criterio del precio.

Of_i El porcentaje de baja ofertado para el licitador i.

Of_{\max} El mayor porcentaje de baja ofertado que no incurre en temeridad.

2.º – Proceso constructivo y plan de obra que cause las menores molestias a los usuarios, hasta 30 puntos. Se valorarán con 30 puntos las propuestas de organización de la obra que dividan la ejecución de las obras en más fases y que permitan la entrega anticipada al uso público de la parte de la obra ejecutada. Se valorarán con 0 puntos las propuestas que no permitan una entrega anticipada al uso público de parte de la obra ejecutada. La valoración del resto de las propuestas será directamente proporcional al número de fases ofertadas. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de las fases propuestas por: 1,00 muy idónea, 0,75 bastante idónea, 0,50 idónea, 0,25 poco idónea y 0,00 nada idónea.

7. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (quinta planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor s/n), hasta las 13:00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil (ver pliego).

8. – *Contenido de las proposiciones:* Ver pliego.

– Garantía provisional: 13.630,23 euros.

– Documentación a presentar por la oferta económicamente más ventajosa en la que se incluye la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional: Ver pliego.

9. – *Apertura de proposiciones:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas (ver pliego).

10. – *Composición de la Mesa de Contratación:* La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; como Vocales el Sr. titular de la Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen, un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación la Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Fomento y, en caso de ausencia, un funcionario de antedicha Gerencia.



11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytoburgos.es/perfil del contratante*

12. – *Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.*

En Burgos, a 31 de mayo de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Participación Ciudadana

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos Municipales de la Ciudad de Burgos.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete este procedimiento, que tramita la Sección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento (calle San Juan, 2, Centro Cívico San Juan), a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. El anuncio también se publica en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de Burgos. En esta página web también aparece publicado el texto provisional.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se procederá a publicar el texto íntegro de este Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de este Ayuntamiento de Burgos.

En Burgos, a 25 de mayo de 2016.

El Presidente de la Comisión de Participación
Ciudadana y Transparencia,
José Antonio Antón Quirce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

D.^a Ana Gil-Peralta González de Castejón, Secretaria del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba (Burgos).

Certifica: Que el Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba con fecha 18 de abril de 2016 aprobó por unanimidad de los presentes la memoria de ejecución de punto limpio de acopio, recogida y depósito de residuos y punto de carga de carros de herbicida en Cascajares de Bureba para incluir la obra en el Plan Fondo de Cooperación Local 2016, redactado por el Ingeniero D. Raúl López Lahoya.

El proyecto se encuentra expuesto al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones o alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cascajares de Bureba, a 23 de mayo de 2016.

V.^o B.^o El Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana

La Secretaria,
Ana Gil-Peralta González de Castejón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA VIVAR

Aprobada por la Alcaldía, mediante resolución de fecha 24 de mayo de 2016, la memoria valorada para la ejecución de red de pluviales en tramo calle intersección con calle del Río hasta el final de calle Real en Quintanilla Vivar, por importe de 29.499,63 euros, redactada por la Arquitecto doña Elena Martínez Alcaraz, incluida en subvención relacionada con el ciclo integral del agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016, se expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Quintanilla Vivar, a 24 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
M.ª Aránzazu Blanco Miranda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2016, el pliego de condiciones para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento agrícola de 56,0466 ha sitas en el pago que denominan «Fuentepicina y Las Puertas», del término municipal de Valle de Sedano, para destinarlas a uso agrícola, por medio del presente se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Simultáneamente se efectúa convocatoria del concurso, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

2. – Objeto del contrato:

Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante concurso, del aprovechamiento agrícola de 56,0466 ha sitas en el pago que denominan «Fuentepicina y Las Puertas», del término municipal de Valle de Sedano, para destinarlas a uso agrícola.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: 28.583,76 euros por seis anualidades.

5. – Garantías:

- a) Provisional: 857,51 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – Duración del contrato:

La duración del contrato se fija en seis años o temporadas agrícolas, para el periodo comprendido entre la campaña 2016/2017 hasta la campaña 2021/2022, y en todo caso hasta el 31-08-2022.

7. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1. 09142 Sedano (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 150 021.



d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

d) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

e) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El siguiente miércoles hábil, después de la finalización del plazo de presentación de ofertas, que coincide con el 2.º o 4.º miércoles del mes.

e) Hora: A las 13:30 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Sedano, a 11 de mayo de 2016.

El Presidente,
Germán de Diego Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Información pública de la licencia ambiental para actividad ganadera en Báscones de Zamanzas (Ayuntamiento de Valle de Zamanzas)

1. – Órgano que acuerda la información pública: Alcalde del Ayuntamiento.

2. – Fecha de la resolución: 19 de mayo de 2016.

3. – Expediente sometido a información pública: N.º 69/2016, licencia ambiental para actividad ganadera de 100 cabezas de caprino, según memoria ambiental de la Ingeniero Técnico Agrícola Marisol Ruiz Sainz-Maza.

4. – Ámbito de aplicación: Parcela referencia catastral 09428A00700132000SJ de la localidad de Báscones de Zamanzas, de este municipio.

5. – Identidad del promotor: Aser Lozano Martín.

6. – Duración del período de información pública: Diez días contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

7. – Lugar y horario dispuestos para el examen del expediente y la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquier otros documentos: Oficinas del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas en calle San Mamés, s/n, de Gallejones de Zamanzas (Burgos).

Horario de atención al público: Teléfono y fax n.º 947 571 314.

Correo electrónico: ayuntamiento@valledezamanzas.es

Sede electrónica www.valledezamanzas.sedelectronica.es

En Valle de Zamanzas, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Asensio González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Angosto para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.100,00
6.	Inversiones reales	7.400,00
	Total gastos	10.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total ingresos	10.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Angosto, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde,
José Manuel Villamor Contador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARGOTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Argote para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Argote, a 5 de mayo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Encina Aguillo Ramírez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIENZA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pienza para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	<u>15.000,00</u>
	Total presupuesto	18.200,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.500,00
7.	Transferencias de capital	<u>14.200,00</u>
	Total presupuesto	18.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bárcena de Pienza, a 19 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Javier Leciñana Vivanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ibeas de Juarros, a 20 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Pineda González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUZMÁN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guzmán, a 17 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Ambrosio Nicolás Molinos Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NOCECO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Noceco para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Noceco, a 14 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Sainz-Aja González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDILLO DE LA ORDEN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Orden, a 23 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Juan Ramón Cuevas Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Aprobada por la Alcaldía, mediante resolución de fecha 24 de mayo de 2016, la memoria valorada de reparación de tramo de red de saneamiento en Vivar del Cid, por importe de 14.982,37 euros, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil don Diego García Barriuso, incluida en la subvención relacionada con el ciclo integral del agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016, se expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Vivar del Cid, a 24 de mayo de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
M.ª Esther López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ARLANZA Y DEL MONTE

El Consejo Directivo de esta Mancomunidad, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, conforme dispone el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, emitió el siguiente informe:

- a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de esta Mancomunidad, correspondiente al ejercicio de 2015, con el contenido y redacción señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, e Instrucción de Contabilidad correspondiente.
- b) Someter dicha cuenta general a información pública, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villalmanzo, a 20 de mayo de 2016.

La Presidenta,
Ana M.ª Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL DUERO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Roa de Duero, a 20 de mayo de 2016.

El Presidente,
Adolfo Criado Casado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

D.^a Margarita Carrero Rodríguez, Letrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.^º 253/16, de esta Sala que trae su causa de los autos n.^º 197/15, del Juzgado de lo Social n.^º 2 de Burgos, seguidos a instancia de D. José Antonio Visa Herrero, contra Motor Miranda, S.L. y otros, en reclamación sobre procedimiento de oficio, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.^a María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Sentencia número 307/16. –

Burgos, a 19 de mayo de 2016.

Fallamos: “Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación acreditada de D. José Antonio Visa Herrero, contra el auto de fecha 4-12-2015 dictado en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 197/2015, del Juzgado de lo Social n.^º 2 de Burgos, el cual se mantiene en sus términos. Sin costas”.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S.; asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la c/ Almirante Bonifaz n.^º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el n.^º 1062/0000/65/000253/2016.



Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». M.ª José Renedo Juárez. – Carlos Martínez Toral. – Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Motor Miranda, S.L., expido la presente en Burgos, a 20 de mayo 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 104/2016.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Carlos San Millán Valdivielso.

Abogado/a: Francisco Javier Marín García.

Demandado/s: Asintra Logística, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 104/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Carlos San Millán Valdivielso contra Asintra Logística, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1. – Estimar la solicitud de la Letrada del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 10-05-16 en el sentido que se indica a continuación:

Rectificar el importe de la indemnización a que se hace referencia en el hecho probado segundo y donde dice 12.274 euros debe decir 11.274 euros.

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asintra Logística, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de mayo de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

SSS Seguridad Social 852/2015.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Fraternidad Muprespa.

Abogado/a: Alberto Juan Manero de Pereda.

Demandado/s: Eugenio Simal Gutiérrez; Serbusa, S.L.; Miguel Ángel Sicilia Lafont; Fernando Juárez Terradillos; Trazas y Construcciones, S.L.; Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L.; Mariano Pérez, S.A.; Aisbur, S.L.; Johnson Controls Autobaterías, S.A.; Bregar, S.A.; Gearco, S.A.; Industrias Mansilla, S.A.; Quattro Labore ETT, S.A.; Glass Cid Auto, S.L.; Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, S.L.; Mecabur, S.L.; Manutención Automática de Cargas, S.L.; Randstand Empleo ETT, S.A.; INSS y TGSS.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 852/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fraternidad Muprespa contra Eugenio Simal Gutiérrez; Serbusa, S.L.; Miguel Ángel Sicilia Lafont; Fernando Juárez Terradillos; Trazas y Construcciones, S.L.; Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L.; Mariano Pérez, S.A.; Aisbur, S.L.; Johnson Controls Autobaterías, S.A.; Bregar, S.A.; Gearco, S.A.; Industrias Mansilla, S.A.; Quattro Labore ETT, S.A.; Glass Cid Auto, S.L.; Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, S.L.; Mecabur, S.L.; Manutención Automática de Cargas, S.L.; Randstand Empleo ETT, S.A.; INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por Fraternidad Muprespa contra Eugenio Simal Gutiérrez; Serbusa, S.L.; Miguel Ángel Sicilia Lafont; Fernando Juárez Terradillos; Trazas y Construcciones, S.L.; Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L.; Mariano Pérez, S.A.; Aisbur, S.L.; Johnson Controls Autobaterías, S.A.; Bregar, S.A.; Gearco, S.A.; Industrias Mansilla, S.A.; Quattro Labore ETT, S.A.; Glass Cid Auto, S.L.; Gestora de Trabajos Empresa de Trabajo Temporal, S.L.; Mecabur, S.L.; Manutención Automática de Cargas, S.L.; Randstand Empleo ETT, S.A.; INSS y TGSS, debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado, absolviendo a dichos demandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Gutiérrez Sánchez, S.L.; Mariano Pérez, S.A.; Aisbur, S.L.; Quattro Labore ETT, S.A. y Glass Cid Auto, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 961/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pedro Manuel Francisco Bonilla.

Demandado/s: Fogasa, Dax Exeal, S.L., Yesilkoy, S.L. y Miguel Ángel Rodríguez Fernández.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 961/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Pedro Manuel Francisco Bonilla contra Fogasa, Dax Exeal, S.L., Yesilkoy, S.L. y don Miguel Ángel Rodríguez Fernández, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo:

– Tener por desistido a D. Pedro Manuel Francisco Bonilla de su demanda de reclamación de cantidad frente a Fogasa, Dax Exeal, S.L., Yesilkoy, S.L. y don Miguel Ángel Rodríguez Fernández.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.^o 1073/0000/65/0961/15 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones



Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yesilkoy, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 27/2016.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 776/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a José Palacios Izcara.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: D/D.^a Luis Escudero Camarero.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Palacios Izcara contra Luis Escudero Camarero, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia Sr/Sra. D/D.^a María del Camino González Rozas.

En Burgos, a 24 de mayo de 2016.

Por la Letrado de la Administración de Justicia responsable de la Agenda Programada de Señalamientos, se facilita para que tenga lugar la celebración de la comparecencia del incidente de no readmisión el día 13 de junio de 2016 a las 11:40 horas, Sala 2.

Cítese a la partes en legal forma y al demandado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial , salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 4/2016-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Antonia Diana Simón Torres.

Procurador/a: Sr/Sra. María Victoria Llorente Celorrio.

Abogado/a: Sr/Sra. Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandado: D/D.^a Casilda Torres Monedero y Carolina Simón Torres.

D. César Ortiz Villamor, Letrado de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el juicio verbal 4/2016, seguido a instancias de Antonia Diana Simón Torres, contra Casilda Torres Monedero y Carolina Simón Torres, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 58/16. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 31 de marzo de 2016.

Demandante: Antonia Diana Simón Torres.

Abogado/a: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Procurador/a: María Victoria Llorente Celorrio.

Demandado: Casilda Torres Monedero y Carolina Simón Torres.

Procedimiento: Juicio verbal 4/2016.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de la participación en los beneficios de cosa en comunidad, formulada por la Procuradora de los Tribunales, señora D.^a M.^a Victoria Llorente Celorrio, en nombre y representación de D.^a Antonia Diana Simón Torres, contra las demandadas Sras. D.^a Casilda Torres Monedero y D.^a Carolina Simón Torres, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a las demandadas a abonar a la actora 4.300 euros (ya abonados el 2/3/16, previa consignación judicial el 5/2/16).

Haciendo a las demandadas expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.



Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

En Burgos, a 9 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)